



COMITÉ EJECUTIVO ESTATA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA. -----

Siendo las diez horas del día 19 de junio de 2018, en la Sala de Juntas del Partido de la Revolución Democrática, sita en calle 13 oriente 409, Colonia El Carmen, Ciudad de Puebla, se llevó a cabo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 90 y fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV-A, XXIV-B, XXV-A, XXV-B, XXV-C, XXV-D, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV. Correspondientes a las Obligaciones Generales de Transparencia publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2017. -----

**1.- Apertura de la Sesión.** -----

El Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

**2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.** -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión. -----

**3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.** El presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Análisis de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV-A, XXIV-B, XXV-A, XXV-B, XXV-C, XXV-D, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV del artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
5. Asuntos Generales.

A continuación, el Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1 El Pleno del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

**4. Análisis de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV-A, XXIV-B, XXV-A, XXV-B, XXV-C, XXV-D, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV** del artículo 90 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 3, 4 y 5 del **CAPÍTULOS I SUJETOS OBLIGADOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS** se considera que: “**Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.** -----  
-----

Esta información será publica, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en la presente ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Para lo anterior se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y formatos de publicaciones que emita el Sistema Nacional”. -----  
-----

Mencionando que quedan de la siguiente manera de acuerdo a sus funciones y atribuciones en la Normatividad de la Institución: -----

Fracción	Responsable de la Publicación
I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	PRESIDENCIA/ SECRETARIA GENERAL
III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	PRESIDENCIA
IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	SECRETARIA DE FINANZAS
V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	SECRETARIA GENERAL
VI. Los responsables de los órganos internos	SECRETARIA DE FINANZAS

de finanzas de los partidos políticos;	
VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	SECRETARIA GENERAL
VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	SECRETARIA DE FINANZAS
IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	SECRETARIA DE FINANZA
X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas, así como el listado de aportantes a los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano a los aspirantes a candidatos independientes;	SECRETARIA DE FINANZA
XI. El acta de la asamblea constitutiva;	SECRETARIA GENERAL
XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	OPLE/ SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	SECRETARIA DE FINANZAS
XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
XV. El directorio de sus órganos de dirección estatales, municipales y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	PRESIDENCIA
XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	SECRETARIA DE FINANZAS
XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;	PRESIDENCIA
XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;	PRESIDENCIA
XIX. Los convenios de frente, coalición, candidaturas comunes o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con	SECRETARIA DE POLITICA DE ALIANZAS

agrupaciones políticas;	
XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	PRESIDENCIA
XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	OPLE/PRESIDENCIA
XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales así como los descuentos correspondientes a sanciones;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	PRESIDENCIA
XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	SECRETARIA DE FINANZA

XXXI. El domicilio y actividades de los centros de formación y educación política;	SECRETARIA DE FORMACIÓN POLÍTICA
XXXII. El origen de los recursos públicos que reciban;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXXIII. El inventario de bienes inmuebles y vehículos adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público;	SECRETARIA DE FINANZAS
XXXIV. Los gastos de las campañas constitucionales y aquéllas internas de precandidatos a cargos de elección popular o de dirigencia, en lo referente a recursos públicos, y	SECRETARIA DE FINANZAS
XXXV. Los informes financieros presentados a la autoridad electoral.	SECRETARIA DE FINANZAS

Acto seguido el Presidente del Comité Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, da pie a comentarios y sugerencias para la conformación de la información en las fracciones I, II, III, IV,V, VI, VII,VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII,XXIII, XXIV-A, XXIV-B, XXV-A, XXV-B, XXV-C, XXV-D, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV del artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

#### ACUERDO

02.CT.06OR.2018	El comité de Transparencia, con base en lo establecido en los artículos 20,21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, se da por enterado del resolutivo que habrá de seguirse, a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla
-----------------	--

#### 1. Asuntos Generales

Por último, se redacta y se da lectura a los acuerdos tomados en la presente sesión para el análisis de las fracciones I, II, III, IV,V, VI, VII,VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII,XXIII, XXIV-A, XXIV-B, XXV-A, XXV-B, XXV-C, XXV-D, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV del artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y que corresponden a las Obligaciones Generales de Transparencia-----

-----

**CIERRE DE LA SESION.** -----

A continuación, el Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Cuórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 14:30 hrs, del día 19 de junio del dos mil dieciocho, se dio por terminada la **TERCERA SESION ORDINARIA 2018** del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

**Titular del Sujeto Obligado.**

Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez  
Presidente

**Titular de Transparencia.**

Francisco Alejandro Landero de las Heras  
Secretario de Finanzas

**Vocal 1.**

Lic. Vladimir Luna Porquillo  
Secretario General

**Vocal 2.**

Lic. Esthefania Meraz Morales  
Secretaria de Jóvenes